



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Valle del Cauca

CONSTANCIA DE OFICIAL MAYOR: Señor Magistrado, me permito informar que, el día 01 de febrero de 2024 a la 01:30 p.m., no fue posible llevar a cabo el objeto de la diligencia, toda vez que, no se conectaron los sujetos intervinientes, es de advertir que, a la togada encartada MARIA MILENA ESCOBAR BEJARANO, se ha notificado a todas las direcciones que aparecen en el dossier disciplinario y a las que obran en la Unidad Nacional de Registro Nacional de Abogados, sin que haya concurrido al llamado realizado por esta Corporación. Sírvase proveer

DIANA MARCELA CORREA CAICEDO
Oficial Mayor

Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024

AUTO DE TRÁMITE

RADICADO NO. 76-001-25-02-003-2023-04688-00

Santiago de Cali, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y con el objeto de darle celeridad a la presente investigación, así como de garantizarle el derecho a la defensa y contradicción al letrado encartado, se dará aplicación al **INCISO 3° DEL ARTICULO 104 DE LA LEY 1123 DE 2007**, vencido el término consagrado en la norma y de no comparecer la doctora MARIA MILENA ESCOBAR BEJARANO, declárese persona ausente y désignese defensor de oficio, a fin de que asuma la defensa técnica del profesional del derecho; en consecuencia, se **ORDENA:**

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha de **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DE MANERA VIRTUAL** el próximo **TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA DOS Y TREINTA (02:30) DE LA TARDE.**

SEGUNDO: DESGINAR como defensor de oficio a la Dra. **MARCELA DEL PILAR CASTRILLON ZAPE**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1107053328, portadora de la tarjeta profesional No. 228231 del C.S.J., quien puede ser notificada en el correo electrónico ABOGADA.MARCELACASTRILLON@HOTMAIL.COM, celular 3182463483; para que ejerza la defensa técnica del disciplinable.

TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión de la manera más expedita.

CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
Magistrado

Firmado Por:

Luis Hernando Castillo Restrepo

Magistrado

Comisión Seccional

De 003 Disciplina Judicial

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f604cdf53e4f330aab8827fb39fc6b11d7a4ce0f79c845a659db89841c978b5**

Documento generado en 02/02/2024 04:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>